

**INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DE LA EXPERIENCIA PILOTO DE CONTROL INTERNO DEL CABILDO DE EL HIERRO.**

**I. Marco en el que se desenvuelve la actuación:**

La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta desde julio de 2017 competencias en materia de prevención de la corrupción. Están contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias) cuyo tenor literal es “j) Informar y recomendar buenas prácticas administrativas, contables y financieras como medio de prevención de la corrupción en el ámbito del sector público de la comunidad autónoma”.

Con la finalidad de dotar de contenido concreto al área y para iniciar el desarrollo de esta nueva función, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en su acuerdo del 17 de octubre de 2017 desarrolló los cometidos del área de prevención de la corrupción y le atribuyó en el área consultiva, por lo que aquí interesa, las siguientes funciones:

- 1.- La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.
- 2.- Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.

Para poder cumplir con este mandato del Pleno, y tras la incorporación de una primera funcionaria al área en mayo de 2020, se inició un proceso de reflexión interna con el objetivo de cumplir el mandato del Pleno con la mayor eficiencia posible, sin acometer actuaciones de fiscalización, pero con la horizontalidad y nivel técnico exigibles a un órgano de control externo como la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Las exigencias del enfoque preventivo que mandató el Parlamento de Canarias conllevan la realización de actuaciones con carácter previo, con una metodología analítica y con un resultado de planteamiento de áreas de mejora, estrategias o recomendaciones, planes tipo o metodológicas frente a la clásica competencia de este órgano en el que prevalece un enfoque verificador, a posteriori, con metodología de auditoría y que tiene como resultado un informe de fiscalización.

Frente a distintas alternativas tales como una elaboración genérica de mapas de riesgo o de códigos éticos o de sistemas de promoción de la integridad con independencia de la concreta organización a que se refieren, se optó por profundizar en el conocimiento de

los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran al específico caso de la entidad analizada.

No obstante, es importante que, aun cuando no se estuviera ante un procedimiento fiscalizador, sí tuviera la calidad técnica suficiente y cumpliera con los requisitos auditores, con la finalidad de hacer posible la reutilización de la información. El método se articuló a través de un sistema específico de cuestiones que buscaban por una parte concienciar al ente visitado de la situación de control interno que ostentaba y por otra facilitar el conocimiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre la imposición de controles internos más allá de los económico-financieros en sentido estricto.

Con ello se pretendía acomodar las actuaciones de prevención de la corrupción a los concretos estadios de adopción de políticas de integridad institucional que tenga cada ente del sector público autonómico.


## II. Actuaciones realizadas:

El 31 de mayo de 2021 se dirigió al Presidente del Cabildo Insular de El Hierro una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.

Con fecha 10 de junio de 2021 el Cabildo mentado nombró responsable para atender a esta actuación. Con fecha 16 de junio se informó a dicha entidad local la forma de acceder y cumplimentar en sede la información requerida, en la que se avanzaba también que se celebrarían las reuniones que fueran necesarias para aclarar el sentido de las cuestiones que se solicitaban. Las reuniones y comunicaciones que se han mantenido con la interlocutora designada al efecto por el Presidente del Cabildo se celebraron los días 16 de junio y el 13 de agosto de 2021.

En dichos encuentros y comunicaciones se abordaron dos aspectos: por una parte, la presentación al ente insular de los trabajos y la explicación de la metodología seguida y por otra la revisión de las diferentes documentaciones que se iban presentado y que culminaron con la presentación oficial del cuestionario solicitado y la documentación que verificaba lo alegado.

Se cumple así otra finalidad de la experiencia piloto: el contraste de lo actuado y solicitado con el propio ente insular con la finalidad de, en su caso, realizar los ajustes que se estimaran convenientes y responder en la mayor medida posible con la finalidad pretendida. La propia actuación activa del Cabildo Insular de El Hierro a través de su representante, ha posibilitado esa mayor adaptación.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 2/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

El borrador del informe fue trasladado a la institución el 8 de noviembre de 2021, aportándose información complementaria mediante correos electrónicos de fechas 18 de noviembre y 14 de diciembre de 2021.

### III. Metodología adoptada

Si bien las actuaciones de prevención de la corrupción no tienen nunca el carácter fiscalizador y así se ha comunicado al Cabildo Insular de El Hierro desde su inicio, el método para obtener el grado suficiente de conocimiento del control interno de la entidad debía tener el respaldo técnico suficiente para garantizar la veracidad de los resultados.


En línea con la doctrina auditora se ha seguido el método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Tal como define INTOSAI el control interno trata de especificar las “normas, procedimientos, prácticas y estructuras organizativas diseñadas para proporcionar seguridad razonable de que los objetivos de la institución se conseguirán con una ejecución ética y eficiente de las operaciones realizadas, cumpliendo las normas aplicables, salvaguardando los recursos de pérdidas, mal uso o daños y rindiendo cuentas”

Se pretende con la metodología adoptada constituir una herramienta más de información para la realización de eventuales fiscalizaciones que tenga la suficiente altura técnica para ser tomada en consideración.

Además de la clásica orientación de la verificación de la información financiera y cumplimiento normativo con la que se abordan tradicionalmente las actuaciones de fiscalización, se pretende con esta metodología dar más información sobre las actuaciones en materia de integridad y rendición de cuentas, así como de la ejecución de las políticas de salvaguarda de activos que realiza la entidad, sean éstos o no de carácter financiero.

Los bloques que se examinan según la metodología referida son los siguientes:

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 3/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

<b>Ambiente de control</b>	1. La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad
	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
<b>Administración de riesgos</b>	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados.
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
<b>Actividades de control</b>	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.
	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
<b>Información y comunicación</b>	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno.
	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.
<b>Actividades de supervisión</b>	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Para contrastar el grado de avance de las entidades en cada uno de los apartados, se ha elaborado un cuestionario en que se cuestiona el contenido de cada uno de ellos y que además comprende dos partes diferenciadas: la primera refleja el grado de autoevaluación de la entidad en una escala de 1 a 5 (siendo el 1 la inexistencia de lo solicitado y el 5 la consecución total de lo preguntado) la segunda analiza las manifestaciones y documentación aportadas por la entidad para reflejar de forma objetiva el grado de implantación de sistemas de control interno con implicaciones éticas y de integridad.

Esta elección tiene dos ventajas estratégicas para los participantes: para la Audiencia de Cuentas de Canarias este sistema permite conocer el grado de evaluación que percibe el ente visitado de su propia actuación en materia de control interno y la situación global en que se encuentra, para el entrevistado porque puede contrastar lo percibido con los resultados constatados en las conclusiones del trabajo.

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa del Cabildo Insular de El Hierro, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de la institución.


Con la finalidad de obtener las respuestas digitalizadas y recibidas en sede, se ha arbitrado un emplazamiento específico para la obtención de la información, dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario.

Una vez cumplimentado el cuestionario y realizadas las visitas oportunas se lleva a cabo una labor de contraste de lo manifestado por la entidad, que aporta tanto en las visitas como por medios electrónicos las aclaraciones y constataciones de lo manifestado.

Para configurar los resultados se otorga el mismo valor a todos los bloques, con independencia del número de preguntas que se hayan formulado y se formulan las recomendaciones y sugerencias que se estiman oportunas.

Es importante resaltar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

En el recuento final de las cuestiones planteadas, se realizará una ponderación de las respuestas obtenidas dando, al menos en esta experiencia piloto, igual valor a cada uno de los componentes del sistema de control interno enumerados y en función del resultado

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 5/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

obtenido se podrá calificar cada uno ellos conforme a los siguientes parámetros de implantación

#### Calificación evaluación control interno Entidad Pública

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	SIGNIFICADO
Inexistente	Inexistente o con serias deficiencias
Bajo	Limitaciones a subsanar. Requiere aplicar plan específico
Medio	Necesita mayor desarrollo e identificación para su corrección
Alto	Razonablemente definido y mejoras en autoevaluación y mejora continua

Del examen de lo aportado y de las manifestaciones de la entidad insular se derivan las siguientes conclusiones y propuestas de mejora agrupadas por bloques de información.

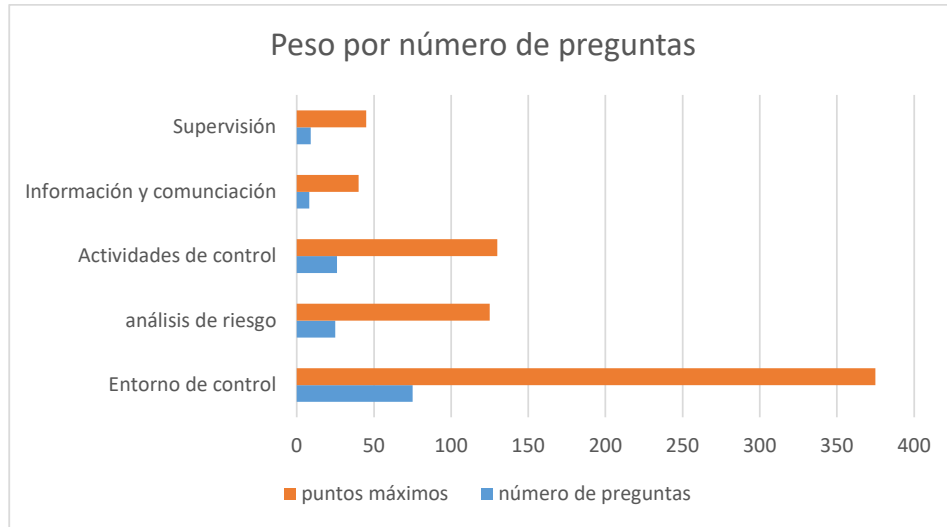
#### IV. Resultados de la autoevaluación

El cuestionario que se anexa a este informe tiene dos partes: una de autoevaluación en la que la entidad puntúa en la contestación de las preguntas en una escala de 1 a 5.

La segunda parte consiste en la aportación de documentos y observaciones relativas a la cuestión planteada, lo que conllevará una elaboración de conclusiones y propuestas de mejora que se abordan en los siguientes epígrafes.

El cuestionario tiene un total de 143 preguntas agrupadas por bloques y distribuidas de la siguiente forma:

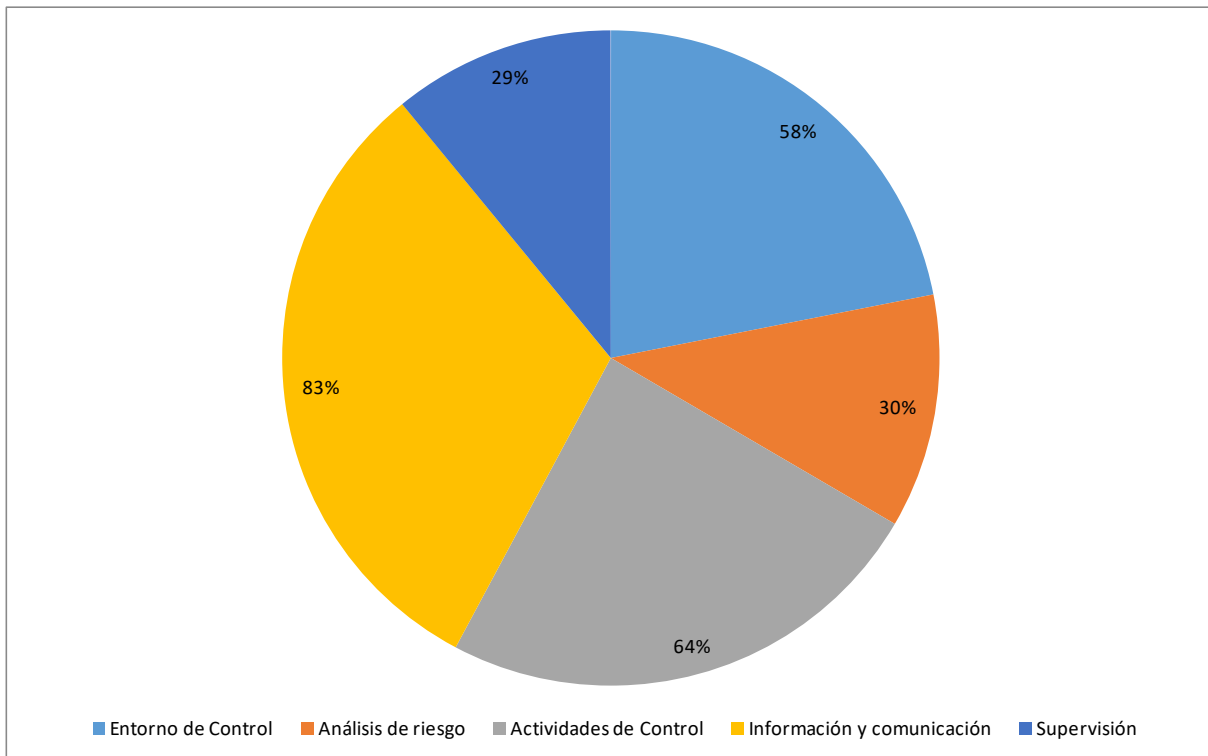
	Entorno de control	Análisis de riesgo	Actividades de control	Información y comunicación	Supervisión
número de preguntas	74	25	27	8	9
Puntos máximos	370	125	135	40	45



Los datos obtenidos en cada bloque por el Cabildo Insular de El Hierro son los siguientes:

	Entorno de control	Análisis de riesgo	Actividades de control	Información y comunicación	Supervisión
Puntuación obtenida	214	38	87	33	13
Puntos máximos	370	125	135	40	45

La puntuación resultante de la autoevaluación efectuada por el propio Cabildo Insular arroja los siguientes resultados:



Se considera a estos efectos que cada componente tiene una ponderación homogénea (20 puntos sobre 100) en la valoración de las preguntas. Se reduce por tanto el peso cuestionario con la siguiente operación:

Concepto	Número de preguntas	Puntos Máximos	Puntos Obtenidos	Ponderación por componente	Valor de preguntas	Puntos por componente	Resultado	
Entorno de Control	74	370	214	20	0,053	57,84	11,57	Medio
Administración de riesgos	25	125	38	20	0,160	30,40	6,08	Bajo
Actividades de Control	27	135	87	20	0,154	64,44	12,89	Medio
Información y comunicación	8	40	33	20	0,500	82,50	16,50	Alto
Supervisión de actividades	9	45	13	20	0,444	28,89	5,78	Inexistente



El nivel se ha establecido conforme a lo especificado en el apartado de metodología el siguiente rango:

Total por componente	Nivel de implantación
0 a 5	INEXISTENTE
6 a 10	BAJO
9 a 15	MEDIO
16 a 20	ALTO

El Cabildo Insular de El Hierro auto valora en un nivel medio su situación actual como punto de partida en materia de control interno, con perspectivas de mejorar mediante la implementación de herramientas que permitan mejorar su sistema de control y supervisión de actividades de alcance más amplio y con objetivos definidos

#### V. Resultados obtenidos

En base a la documentación acreditada, el Cabildo Insular de El Hierro no dispone de un Código Ético, aunque ha acreditado disponer de un marco normativo que sirve como punto de partida para la implementación de un marco de integridad institucional con control interno. Tanto en su Reglamento Orgánico y como en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización, se establecen los principios que han de regir la actuación tanto del personal al servicio del Cabildo como de sus Órganos de Gobierno y Directivos. Estos documentos se refuerzan, en el ámbito de la integridad, transparencia, y eficiencia en la gestión, con el Plan de Modernización aprobado para el periodo 2018-2021 que incluye entre otras actuaciones la aprobación de un Código de Buen Gobierno. Más allá de esta referencia normativa, no hay otro documento marco ni normativa respecto a temática relacionada con el desarrollo de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades.

A diferentes niveles y para determinadas actividades consideradas especialmente sensibles en esta materia tales como contratación o recursos humanos, la organización del Cabildo tiene asumida la necesidad de implementar instrumentos de control interno, aplicando para ello diversos recursos normativos e instrucciones de procedimientos, pero muy limitados a la gestión en las áreas señaladas de contratación y recursos humanos. En este sentido se considera que debe integrarse como objetivo estratégico de la corporación el desarrollo de un marco de integridad institucional en el que se incluya un sistema de control interno y que disponga de mecanismos que permitan la autoevaluación de la implantación de dicho marco. No obstante, se reconoce por parte de la institución que se están implementando, a diferentes niveles, medidas que pueden

formar parte de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades.

Sería aconsejable además de trabajar en disponer de un marco de integridad institucional con control interno, dotar a la institución de mecanismos que permitan la autoevaluación y supervisión de la implantación de dicho marco acompañando estas actuaciones con una clara delimitación de unidades responsables en su ejecución, la elaboración de un mapa de riesgos que contribuya a reforzar la efectividad de las medidas, y todo ello acompañado de una adecuada política de comunicación institucional.

## VI. Entorno de control


En este apartado el objetivo que se pretende alcanzar es tener información sobre la existencia de un compromiso efectivo con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico, de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

El Cabildo Insular de El Hierro, con el reconocimiento previo de la no disponibilidad de un marco regulatorio específico de control interno, aporta como documentación relativa tanto a su marco de control interno, así como de los principios que rigen su estrategia en este ámbito, los siguientes documentos disponibles a través del portal de Transparencia de la entidad:

- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de El Hierro (BOP N.º 74, 19 junio 2019).
- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo de El Hierro (BOP N.º1, de 2 de enero de 2017).

El Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización se aplica a cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o ejerza potestades administrativas de titularidad local e incluye en sus obligaciones a los adjudicatarios de contratos tanto de la entidad principal como sus organismos autónomos y entidades vinculadas, recogiendo los principios, objetivos, derechos y obligaciones que desarrollan el marco normativo vigente, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley Territorial canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Adicionalmente, a diferentes niveles y sin contar con un marco regulatorio único, se han ido aprobando otras medidas orientadas a procedimientos administrativos relativos a las diferentes materias en el ámbito del control interno e integridad de la entidad (contratación, gestión de los recursos humanos, etc.).

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 23-12-2021 14:04:30	- 10/57 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 05-01-2022 10:44:13	

En relación a cuestiones de integridad que hacen referencia al personal, tanto altos cargos como el resto de plantilla, se dispone de regulación y procedimientos que cumplen con la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos y transparencia.

La regulación anteriormente citada es de aplicación tanto a los empleados públicos como a los altos cargos, aunque formalmente no existe un procedimiento regulado que considere la adhesión tanto del personal como de los altos cargos a los mismos, salvo en el caso de estos últimos la firma de la declaración responsable en relación al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas (Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declaración de bienes patrimoniales y sociedades).

Existen canales que permiten la comunicación con la ciudadanía y del personal de la entidad en materia de sugerencias y quejas de carácter general, tanto de forma presencial, correo electrónico, como a través de la sede electrónica, en cualquier caso, no referidos de forma específica al ámbito de la integridad institucional. Todos los canales requieren la identificación de los denunciantes, cuya confidencialidad se garantiza mediante las condiciones exigidas en la normativa vigente (LOPDD). La web principal del Cabildo incluye además un Portal de Participación que, además de explicar las fases de una iniciativa reglamentaria, permite a los ciudadanos realizar aportaciones en la fase de consulta previa. El nivel de identificación que se requiere para participar en este proceso es menor que en el caso del trámite referido a quejas y sugerencias. La responsabilidad en materia de quejas y sugerencias y de participación ciudadana corresponde al Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, resolviendo los expedientes la Presidencia.

En tanto no existe un código ético, y no existiendo por ello una unidad específica para gestionar la ética corporativa, la tramitación de las posibles violaciones de los valores éticos y normas de conducta se gestionan en primera instancia a través del servicio al que corresponda el área de la denuncia y, en su caso, se traslada a los servicios jurídicos de la entidad. De forma general, la tramitación de procedimientos relativos a la comisión de irregularidades y sus posibles consecuencias son las previstas en la legislación general, no aparece, por tanto, ningún procedimiento reglado al respecto. Tampoco se aporta procedimiento de evaluación periódica sobre los procedimientos de quejas y sugerencias recibidas, aunque sí aparecen estadísticas sobre las solicitudes realizadas en relación al “Derecho de acceso a la información”.

En materia de control interno, dependiendo de las diferentes materias a tratar en relación a la integridad institucional, existen diferentes unidades que intervienen:

- a) El control interno en materia de económica-financiera de la entidad insular se realiza y supervisa desde el área de Intervención (dependiente de la Consejería responsable del Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos,

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:08:09	
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>				
Fecha de sellado electrónico:	23-12-2021 14:04:30	- 11/57 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-01-2022 10:44:13



Economía y Hacienda) en procedimientos referidos básicamente al cumplimiento de la legislación vigente.

- b) La entidad además cuenta con tres direcciones insulares; Dirección Insular de Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda; Dirección Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías y la Dirección Insular de Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias. El Reglamento Orgánico de la entidad no atribuye el control interno entre sus competencias (Artículo 41), aun cuando, en cuanto a la evaluación de su gestión, si les reconoce responsabilidad por su gestión y control de resultados (Artículo 40).

Por tanto, más allá de la Intervención, el Gobierno Insular no cuenta con unidades específicas que controlen internamente y de manera transversal la actividad de la entidad, que informen directamente al órgano de gobierno, que planifiquen actividades de prevención de riesgos y que recomiende actuaciones y siga su cumplimiento en materia de integridad institucional.


No consta la existencia de una planificación estratégica de carácter general y plurianual que constituya un referente en la elaboración anual presupuestos anuales aprobados para la entidad. El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realiza con carácter independiente por cada área, pero sin estar sujeto a una planificación previa plurianual.

Con carácter general, se hace seguimiento anual de la ejecución presupuestaria con la remisión de los resultados a las diferentes Consejerías, el resultado publicado corresponde a la liquidación del último ejercicio.

Por otro lado, además de los planes estratégicos de subvenciones para las diferentes áreas, requeridos con carácter general en la normativa vigente y que son objeto de revisión periódica, sí se han aprobado diferentes planes que inciden en ámbitos concretos de la entidad y con posible efecto presupuestario plurianual entre los que destacamos, por la incidencia en el ámbito que compete al presente informe, el Plan de Modernización del Cabildo de El Hierro 2018-2021, aprobado por Consejo de Gobierno de la entidad el 22 de febrero de 2018.

La entidad dispone de un órgano de control Económico-Financiero en los términos previstos en el RD 424/2017. La actividad de control ejercida por la Intervención (fiscalización del gasto) está diferenciada del control presupuestario que ejercen el Servicio de Gestión Presupuestaria y el Servicio de Tesorería.

A fin de apoyar las funciones de control por parte de la Intervención, en el año 2019 se llevaron a cabo auditorías externas correspondientes al ejercicio 2018 en relación con el control financiero de subvenciones y de los contratos menores del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos, informes que se aportan en la documentación por parte de la entidad, en este sentido se comunica que actualmente se está trabajando en la

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:08:09
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico:	23-12-2021 14:04:30	- 12/57 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

elaboración del informe del control financiero de los contratos menores para el ejercicio 2019. Los citados informes de auditoría externa incluyen recomendaciones en relación a la gestión económico-administrativa de los procedimientos auditados.

Se aporta también informe de Intervención sobre liquidación de Presupuestos de 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien no consta en él la realización de un análisis de riesgos que permita determinar las actuaciones de control financiero permanente que sea conveniente realizar.


Sí consta la publicación de diferentes instrucciones y circulares informativas impulsadas por el Departamento de Contratación encaminadas a corregir las incidencias que se han planteados en diferentes áreas tales como contratación (se aporta Instrucción para Contratos Menores, Decreto 2366/2019 de 14 de octubre de 2019).

Las actuaciones de los órganos de gestión con carácter general corrigen las deficiencias detectadas aunque persisten actuaciones que dan lugar a la elevación al órgano correspondiente de una discrepancia lo que ha dado lugar a la formulación de 183 expedientes con reparos remitidos a la Audiencia de Cuentas de Canarias vía plataforma de rendición de cuentas de los órganos de control externo relativos al ejercicio 2020 por un importe de 11.694.138,62 euros, de los que el 71,54% corresponden a contratación.

Conforme al informe de la ACC en el ejercicio de 2020 se ha omitido el control interno por parte de la entidad en 2 expedientes por un importe total de 23.272,50 euros, correspondientes a un contrato de servicios y otro de suministros.

En cuanto a la estructura organizativa como factor a tener en cuenta y parte del entorno de control, el Cabildo Insular de El Hierro publica en su web tanto el organigrama como las dependencias jerárquicas entre las unidades actualizándose con cada nueva reorganización, igualmente se detalla, en todas las Direcciones Insulares y en las diferentes áreas de gobierno, presentadas como unidades administrativas en el Portal de Transparencia, las competencias y funciones atribuidas, particularmente en aquellas que podrían estar directamente implicadas en materia de control interno. Respecto a la información disponible, se cumple en general lo preceptuado en la normativa estatal y autonómica de transparencia.

Constan en la web a través de la sede electrónica, manuales de procedimientos relacionados con la gestión de trámites a través de dicha sede. No se aportan manuales de procedimientos internos (intranet), aunque la entidad refiere que dispone de un Gestor de Expedientes (<https://gestiona-09.espublico.com/>) e intranet (intranet.elhierro.es) en la que se dispone internamente de instrucciones, plantillas, modelos, etc. En general, los manuales a los que se ha accedido relacionados con los servicios a la ciudadanía son básicos y fácilmente comprensibles.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 13/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	


Los avisos, circulares e instrucciones se envían mediante un procedimiento de información general (tablón de anuncios virtual) o, en su caso, dando traslado directo a los servicios afectados. No consta el porcentaje de procedimientos con trámite electrónico completo.

Se realizan actualizaciones de los procedimientos conforme van requiriendo los diferentes departamentos, estos cambios se comunican al Director Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías, departamento desde el que se gestionan los cambios internos que, en su caso, se avisan a través de la intranet. Se aportan referencias de las distintas aplicaciones utilizadas por la entidad para la gestión de diferentes áreas; contabilidad, patrimonio, gestión de expedientes, gestión laboral, etc.

Una parte significativa de los datos disponibles en el Portal de Transparencia son exportables en varios formatos (Csv, Excel xlsx, json y xml), por lo que para éstos está abierta su reutilización. A este respecto, reconociendo los avances realizados por la entidad según consta en el Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Modernización correspondiente a la anualidad de 2018, se recuerda la necesidad de disponer de recursos que permitan la reutilización de la información mediante formatos accesibles, de acuerdo con la normativa general y conforme a la regulación recogida en el Capítulo V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de El Hierro.

La política del Cabildo Insular de El Hierro respecto a las actividades incompatibles y conflictos de intereses se ajusta a la normativa general vigente, no consta la gestión a través de procedimientos normalizados, sí se aporta una instrucción de Procedimientos de Reducción del Complemento Específico del Cabildo Insular de El Hierro y sus organismos autónomos, para la autorización de una segunda actividad (Instrucción 02/2014). La unidad de Recursos Humanos es la encargada de gestionar el régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses del personal empleado por la entidad, que se aprueba mediante acuerdo de Pleno. No consta en el Portal de Transparencia ninguna autorización de compatibilidad.

El Cabildo Insular de El Hierro no dispone de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos vigente, la entidad aporta como referencia al respecto el Documento Justificativo del Plan Operativo de Ordenación del Personal 2008-2011 en el que se establece un proceso de consolidación de plantilla en un plazo máximo de 3 años por lo que, aún cuando sirva de referencia para determinar los objetivos y principios en los procesos relacionados con el área de recursos humanos, los contenidos en relación a la RPT y plantilla detallada no están actualizados ni alineados con las necesidades presentes de la entidad. La entidad comunica que se está tramitando un expediente de contratación de servicios para la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 14/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

La Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, publicada en la web de la entidad está actualizada conforme a la legislación vigente, se aporta la actualización de 8/07/2021, se especifica en ella la adscripción y requisitos del puesto, adicionalmente se publica también en el portal de transparencia una relación nominal de las personas que prestan servicios en la corporación. A este respecto se señala que el documento de la Relación de Puestos de Trabajo general del Cabildo no expresa la situación de vacancia de las plazas, aunque consta la existencia de un número formalizado de personal.


La entidad manifiesta que consta a nivel interno archivos de personal para los que se está creando un Registro Electrónico, por lo que se ha iniciado una labor de digitalización de los expedientes de personal. Por otro lado, en la lista nominal de personas, en la que sí se incluye categoría laboral, no se vincula con las correspondientes plazas ocupadas en la RPT.

El régimen aplicable a cada categoría de personal es distinto según la vinculación de cada empleado público, existe un Acuerdo de condiciones para el personal funcionario (se aporta Acuerdo con fecha 20 de enero de 1995) y un convenio colectivo para el laboral (se aporta Convenio con fecha de inscripción 26/11/2014, BOP N.º 155, miércoles 26 de noviembre de 2014). Se sugiere la conveniencia de actualizar dichas normativas conforme al marco normativo vigente en materia de empleo público.

La entidad expresa que como consecuencia de la limitación de recursos personales en el área de Recursos Humanos no se ha podido avanzar en la tramitación de los expedientes necesarios para reducir la provisionalidad en la cobertura de plazas. No consta el porcentaje de puestos provisionales.

Igualmente refiere la entidad que en la actualidad se está tramitando la OEP de 2019, que incluirá la estabilización de personal interino y los procesos de provisión de puestos definitivos y la promoción interna, no obstante, entre los objetivos aprobados por el Consejo de Gobierno Insular a cumplir en el ejercicio de 2021 por el Director Insular de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, aparece la tramitación de la OEP 2021-2023. Por otro lado, la última OEP disponible en el Portal de Transparencia de la entidad corresponde al ejercicio de 2017 que fue publicada ya en 2018 y que presenta un grado de ejecución de 0%. A tenor de lo expuesto se muestra cierta contradicción entre la información facilitada a través de cuestionario, la disponible a través del Portal de Transparencia y los objetivos previstos por la entidad.

En este punto conviene recordar la obligación de cumplir con los términos y plazos establecidos en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 128 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: la OEP es un instrumento de gestión para la provisión de las necesidades de recursos humanos que cuenten con consignación presupuestaria que debe aprobarse anualmente, en el plazo de

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 15/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	


un mes desde la aprobación del presupuesto, y se encuentra vinculada al estricto cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos en los términos fijados por la normativa presupuestaria. Y aunque la aprobación o publicación extemporánea de la OEP no implica la anulabilidad, al tratarse de una irregularidad no invalidante, conforme a lo prevenido en la normativa de procedimiento administrativo, sí muestra una debilidad de control en la planificación y gestión de los recursos humanos de la entidad.

Por otra parte, la normativa aplicable que se ha detallado también determina la exigencia de la ejecución de las ofertas en un plazo improrrogable de 3 años. Esta circunstancia determina que se invaliden, tal como ha sucedido, las ofertas no convocadas en dicho plazo (entre otras y por todas: Sentencia del Tribunal Supremo 1673/2019 de 21 de mayo) lo que intensifica una vez más la necesidad de impulsar la ordenación de los recursos humanos del Cabildo Insular del Hierro.

Se manifiesta en el cuestionario que constan en la intranet las Listas de Reserva que dispone la entidad para la cobertura de plazas urgentes e inaplazables mediante interinidades. Se ha podido constatar que, además de la intranet, también a través de la Sede Electrónica de la entidad se puede acceder a las listas de reserva de las diferentes plazas convocadas con este procedimiento, de hecho, aparecen hasta un total de 14 para diferentes categorías profesionales, información que no figura en del Portal de Transparencia. La frecuente utilización de este procedimiento confirma una vez más la referida debilidad de control en la planificación y gestión de los recursos humanos de la entidad, por lo que se sugiere trabajar en la aprobación y ejecución de una OEP ajustada a las necesidades de la entidad.

Desde la entidad se cita que la RPT del Cabildo Insular de El Hierro no contiene puestos de funcionarios o personal laboral de Libre Designación, no obstante, si figura en el Portal de Transparencia de forma diferenciada en la carpeta referida a Información sobre el Personal de Libre nombramiento, la relación nominada de los Directivos Insulares de la entidad, personal de confianza y asesoramiento especial.

El personal está sujeto a los procedimientos de selección y contratación pública de personal conforme a la legislación vigente, y según los principios de publicidad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública tanto con vinculación funcional como laboral. Se aportan diferentes procedimientos como normativa de referencia el último de los cuales se refiere a las “Bases generales que regirán las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de promoción interna, en las escalas, subescalas, clases y categorías en las que se encuadran las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro”, (BOP N.º 62, 22 de mayo de 2019), igualmente y como ya se ha mencionado, se documentan diferentes convocatorias de ofertas públicas de empleo y convocatorias para la creación de listas de reserva en plazas específicas que incluyen la definición de los perfiles en los que se especifican los requisitos y conocimientos necesarios para su desempeño, no consta la realización de un estudio previo de las posibilidades de cobertura por el sistema de promoción interna antes de ofertar plazas. Tanto las Bases

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 23-12-2021 14:04:30	- 16/57 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 05-01-2022 10:44:13	



Generales como las específicas están disponibles a través de la sede electrónica de la entidad. No constan convocatorias de puestos para personal directivo, temarios, publicación de previsión de futuras convocatorias, etc.

La formación se considera criterio de mérito en el caso de las convocatorias sujetas al sistema de concurso y de concurso-oposición, en este último en relación a la fase de evaluación de concurso de méritos. Las Bases generales anteriormente citadas establecen los criterios objetivos para la evaluación de la formación en las diferentes convocatorias. En el criterio de formación se reconoce tanto la titulación oficial como la realización de cursos de formación relacionados con el desempeño, las bases específicas establecen los criterios adicionales de evaluación que corresponden a los perfiles de las plazas que se convocan. Conforme a la información disponible, la formación, dependiendo de la convocatoria se cuantifica entre el 25 y el 40% de la fase de concurso.


En este sentido cabe señalar que tanto el Acuerdo con el personal funcionario, aprobado en el ejercicio de 1995, como el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Cabildo Insular de El Hierro y sus organismos autónomos (BOP N.º 155, 26/11/2014), reconocen la formación como criterio de mérito en la carrera profesional, aunque sin cuantificar, dedicándole este último un título específico (Título X). En ambos acuerdos se recoge la equivalencia de las horas destinadas a la formación como horas de trabajo efectivo a todos los efectos (horas estructurales) hasta un total de 80 horas anuales.

El Cabildo Insular de El Hierro ha implantado un sistema de evaluación del rendimiento y desempeño en relación a los directivos de la entidad. La documentación aportada permite constatar la definición de criterios objetivos evaluables por resultados para el Director Insular del Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda para la anualidad de 2021. Entre otras cuestiones y en relación al ámbito que compete al presente informe, figura entre los objetivos aprobar la Oferta de Empleo Público 2021-2023, el Registro de Personal, actualizar la regulación normativa de las Listas de Reserva y la aprobación del Plan Anual de Contratación 2021. La consecución de los objetivos está vinculada además a las retribuciones variables de estos altos cargos.

Con la citada excepción de los cargos directivos, la entidad no tiene implantado un programa de evaluación de rendimiento del personal, ni rendimiento por unidades.

No existen procedimientos normalizados para las gratificaciones y el abono de las horas extraordinarias de servicios prestados fuera de la jornada laboral, que se abonan directamente en la nómina una vez han sido autorizadas y justificadas por los jefes/as de servicio y los consejeros/as de área.

El control de asistencia y puntualidad del personal está regulado mediante un sistema de control horario con fichaje a través de huella digital y herramienta de control remoto (Laborweb) que utilizan todos los empleados públicos.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 17/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

El último Plan de Formación que consta es de 2019, aunque la entidad manifiesta que se está actualizando, hasta el momento manifiestan que no se han incluido programas específicos orientados al control interno, medidas de prevención y gestión de riesgos, limitándose la mayor parte de los contenidos al ámbito puramente administrativo a la formación de conocimientos por áreas y Prevención de Riesgos Laborales. No obstante, se ha manifestado a este órgano la intención de celebrar cursos en materia de política ética y prevención de riesgos. Por otro lado, la entidad refiere la disponibilidad de ayudas para estudios a los empleados en los citados acuerdos con la plantilla, no obstante, estas ayudas hacen referencia a las relativas a estudios realizados por familiares dependientes de los empleados de la entidad como beneficiarios.


### VII. Administración de riesgos.

Toda organización administrativa está sujeta a la ocasión de riesgos en sus procesos de gestión. La posibilidad de que concurren no implica que los organismos estén inmersos en procesos de mala gestión o de corrupción. La propia naturaleza de la administración de bienes públicos conlleva la existencia de al menos un porcentaje tolerable de riesgos, pero que nunca debe poner en peligro los objetivos de la organización. Superado este umbral, lo procedente es establecer un sistema de control que identifique y trate estos riesgos con una estrategia específica para poder seguir cumpliendo con la misión encomendada con los requerimientos éticos exigibles en la función pública.

Por lo que al Cabildo Insular de El Hierro se refiere, no se contempla en la práctica de la gestión de la entidad la incorporación de procesos planificados de gestión. En este sentido, el Cabildo Insular de El Hierro no cuenta con un Plan estratégico integral, aunque existen diversas planificaciones estratégicas de carácter sectorial (Plan Insular de Drogodependencia, Plan de Emergencias de Protección Civil, etc.), publicadas en la web cumpliendo con la normativa de transparencia, y entre los que señalamos el ya citado Plan de Modernización del Cabildo de El Hierro 2018-2021.

Este Plan fue aprobado por Consejo de Gobierno de la entidad mediante Decreto 205/18 de 22 de febrero de 2018, y su dirección ejecutiva corresponde al Área de Ordenación Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, que asume su impulso, coordinación, seguimiento y evaluación, así como, el peso organizativo y administrativo de la ejecución.

Se incluye en el mencionado plan el compromiso con la consecución de objetivos relacionados con la calidad de los servicios, la simplificación administrativa, la administración electrónica, un gobierno abierto, la dirección por objetivos el conocimiento organizativo y la Capacitación del personal, principios que van a determinar las líneas de actuación que desarrolla. Se cita como proyecto específico en la Línea de Actuación 4 correspondiente al Gobierno Abierto, la elaboración y aprobación del Código

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 23-12-2021 14:04:30	- 18/57 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 05-01-2022 10:44:13	

de Buen Gobierno de la Entidad, la Creación de un Cuadro de mandos integral (CMI), la aplicación de una metodología de planificación en la gestión, etc. El Plan no dispone de ficha financiera definida para cada una de las actuaciones propuestas.

El documento aprobado estructura en objetivos, líneas y proyectos distintas actuaciones que pasan por la fijación de objetivos estructurales, la planificación previa de las actuaciones y una especificación global de gestión por objetivos. Se publicita a través de la web como planeamiento estratégico y consta en la web el Informe de seguimiento y evaluación del año 2018, de fecha 20/02/2019. No constan informes de seguimiento posteriores a esta fecha.

En general la entidad, aunque lo haya previsto en su Plan de Modernización, no ha asumido la definición de objetivos estratégicos y específicos para su gestión, con sus consiguientes indicadores de ejecución y seguimiento, en el desarrollo de sus diferentes áreas gestión, con la excepción de los objetivos relacionados con el cumplimiento presupuestario anual y de las funciones desarrolladas por los Directores de Área en cuanto a su evaluación. Por todo ello, la asignación de los recursos disponibles (financieros y humanos) no responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario.


No existen en el momento actual directrices que obliguen a los centros gestores a realizar una administración de riesgos ni existe un procedimiento formal para identificar los mismos, con excepción de los relativos a los procedimientos relacionados con la fiscalización del gasto por parte de la Intervención. El control y los posibles procedimientos encaminados a la minimización de riesgos, derivan del resultado de la gestión habitual del organismo de control insular en su ámbito.

En el cuestionario, el Cabildo Insular de El Hierro no identifica procesos ni escenarios en los que podrían concurrir riesgos de corrupción o de irregularidad en las actuaciones, no obstante, los informes de auditoría externas aportados citan algunas deficiencias detectadas, proponiendo para ellas las correspondientes recomendaciones de mejoras en la gestión. Las áreas citadas se relacionan con los contratos menores y las subvenciones.

En este momento, para identificar estos riesgos, incluso cuando son comunes a toda su gestión, la entidad no dispone de una unidad específica ni de un protocolo de actuación que especifique las actuaciones a realizar. Es sólo a partir de los procedimientos de control establecidos por la Intervención cuando se toman las medidas de corrección, sin que se disponga de un archivo histórico de los mismos.

En términos generales no se ha elaborado un mapa específico de riesgos que permita determinar de forma sistematizada los procedimientos específicos susceptibles de generar situaciones de riesgo en materia de control interno y corrupción.

No obstante, se ha manifestado a la Audiencia de Cuentas de Canarias que se está trabajando en la elaboración de un Plan de Acción 2021-2024 en que se abordarán las


<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 19/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

medidas para subsanar las deficiencias detectadas en el Plan Anual de Control Interno de 2019, así como en el establecimiento de objetivos y, en base a ello, las actuaciones que sean pertinentes.

En este sentido cabe señalar que el 30 de septiembre de 2021 se ha publicado la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho plan (en adelante PRTR) fue regulado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del PRTR, disponiendo diversas adaptaciones de los procedimientos habituales para facilitar una gestión eficaz y eficiente de su ejecución, comprendiendo la gestión presupuestaria y la fiscalización en ejercicio de la función de control.

La mencionada Orden (artículo 6), con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, obliga a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR a disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A esos efectos, la Orden concreta en su anexo II.B.5 el estándar mínimo a cumplir en relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés, si bien deja abierta la posibilidad de que los órganos responsables y gestores puedan ampliar dicho estándar mínimo, que, a su vez, podrá ser actualizado por la Autoridad Responsable (Secretaría General de Fondos Europeos) novando el contenido de los anexos de la orden. En concreto, el Anexo III.C “Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés” es el encargado de aportar medidas orientativas en relación a este principio, y sin perjuicio de las medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad. La elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, atendiendo a sus características específicas (art. 6. 4 in fine).

La aplicación de esta normativa refuerza los objetivos de la actuación objeto de este informe ya iniciada con anterioridad por la Audiencia de Cuentas de Canarias. Poniendo de manifiesto no solo la necesidad de aprobar un plan de integridad pública y publicarlo, sino igualmente de ponerlo en práctica a todos los niveles de su organización, como parte de un proceso que implica la adhesión, ejecución, seguimiento y evaluación, así como de los riesgos de gestión inherentes a las actuaciones previstas y, en su caso, a la aprobación de códigos éticos.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>				
Fecha de sellado electrónico:	23-12-2021 14:04:30	- 20/57 -	Fecha de emisión de esta copia:	

### VIII. Actividades de control


Una vez identificados los riesgos a los que se enfrenta una organización, lo procedente es la adopción de medios para evitar o limitar al mínimo posible su concurrencia y diseñar un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (a si la entidad planifica y a si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a sus seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

Las actividades de control que lleva a cabo la entidad insular radican exclusivamente en la Intervención Insular y en el Servicio de Recursos Humanos, sin que exista un procedimiento establecido para el control de riesgos más allá del que pueda establecer la Intervención en el ejercicio de sus funciones y el citado Servicio en el ámbito de sus competencias. Como resultado de esta función por parte de la Intervención se derivaría la publicación de instrucciones específicas como la Instrucción para la preparación y adjudicación de contratos menores (Decreto 2366/2019) impulsada por el Departamento de Contratación.

Las funciones de gestión, intervención, tesorería y contabilidad, así como las de asignación de funciones y encargados de las áreas de transparencia aparecen separados a nivel de organización interna. La rendición de cuentas desde el punto de vista financiero corresponde al Departamento de Contabilidad y Presupuestos, la fiscalización conforme a la normativa vigente a la Intervención, el servicio de transparencia coordina, en su ámbito, las diferentes áreas, asignando un responsable para cada uno de los servicios. No existe unidad de control de objetivos en cuanto a la rendición de cuentas de los logros de la organización.

La Consejería competente en materia de Patrimonio actualmente corresponde a Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda. La entidad publica en su portal de Transparencia, la relación de bienes muebles, inmuebles y

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 21/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

vehículos de las que es titular, bienes cedidos, arrendados, bienes de uso o servicio público de acceso público, con última fecha de actualización en la web de 26 de julio de 2021. Consta actualización periódica de los bienes, no obstante, no aparece en la información la valoración de los bienes. Tampoco se puede confirmar si los movimientos de rectificación de inventarios van acompañados de verificaciones in situ de su existencia, ubicación y estado de conservación.

Se sugiere poner a disposición la información en esta materia en formatos reutilizables, dado que aparece únicamente en formato PDF, ya que la entidad manifiesta la disposición de una herramienta de gestión de inventario.

El acceso a recursos digitales y archivos está limitado a las personas autorizadas mediante un control de acceso tramitado a través del Área de Modernización y Nuevas Tecnologías, en función de la identidad de los solicitantes y con la autorización de los jefes de servicio de sus correspondientes unidades o, en su caso, mediante acuerdo de los órganos de gobierno de la entidad. El nivel de la autorización de acceso a los sistemas, programas y archivos depende del área de competencia del solicitante, aplicándose igualmente diferentes niveles de acceso para una misma aplicación conforme a las funciones desempeñadas.

El Plan de Modernización 2018-2021, que sirve de referente a la gestión del área, recoge como Ejes de actuación la simplificación administrativa y la administración electrónica, incluyendo como proyectos prioritarios las Actuaciones Administrativas Automatizadas y la digitalización de diferentes procedimientos tanto internos como externos. No figuran para ellas fichas financieras específicas, pero sí objetivos e indicadores cuantificables, por lo que, aunque se avanza en la planificación estratégica de los recursos de la entidad en materia de Tecnologías de la Información habría que consolidar su desarrollo con la adecuada aportación de recursos.

También las necesidades de los centros en materia de procesos normalizados y modernización se canalizan a través del Área de Modernización y Nuevas Tecnologías en función de las necesidades detectadas por los diferentes servicios.

La entidad manifiesta que una parte significativa de los procedimientos internos (intranet) y externos (sede electrónica) se pueden realizar electrónicamente mediante las diferentes aplicaciones de gestión de expedientes que tienen implementadas y que se referencian en el cuestionario.

Los procesos de control en el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones) son los establecidos en el ENS y en la LOPDGDD.

La Entidad no aporta información en relación a las medidas de prevención en las áreas consideradas de mayor riesgo, ya que no han sido definidas en el apartado correspondiente, únicamente trasciende de la información aportada por los diferentes informes de auditoría externas realizados en materia de contratos menores y control de

subvenciones. No obstante, trasciende de la información aportada que se han acometido medidas tales como la aprobación de la instrucción relativa a la tramitación de contratos menores y los diferentes procedimientos en materia de contratación de personal.

No constan medios específicos de reacción en la prevención de riesgos de corrupción que contemplen la investigación, traslado de conductas irregulares a entes externos competentes ni medidas a adoptar como consecuencia de las investigaciones realizadas, salvo las establecidas en la normativa vigente.

Se aconseja por tanto la adopción de medidas específicas de control en aquellos ámbitos en los que se han detectado situaciones de riesgo en la actuación administrativa, acompañando a las mismas un sistema de seguimiento y evaluación.

No obstante, se ha manifestado a la Audiencia de Cuentas de Canarias que se está trabajando en la elaboración de un Plan de Acción 2021-2024 en que se abordarán las medidas para subsanar las deficiencias detectadas en el Plan Anual de Control Interno de 2019, así como en el establecimiento de objetivos y, en base a ello, las actuaciones que sean pertinentes.


## IX. Información y Comunicación

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la extracción de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Si esta información además se complementa con la existencia de canales internos y externos para la recepción de otra información, los responsables de la entidad tienen en su mano un contraste periódico de la entidad.

El área de información y comunicación el Cabildo Insular de El Hierro cumple con la normativa vigente generando la información legalmente exigible en materia de contabilidad y transparencia, pendiente de completar documentación respecto al régimen presupuestario.

Dado que no existe una gestión planificada, no se realizan actuaciones de comunicación de cumplimiento de objetivos ni existe una información específica del grado de cumplimiento de los Planes de la entidad. Constituye la excepción el informe presentado con fecha 22/02/2019 correspondiente al ejercicio de 2018 de cumplimiento del ya citado Plan de Modernización 2018-2021. En este sentido cabe señalar también la determinación de los objetivos de gestión aprobados para la Dirección Insular del Área de Organización Administrativa, recursos Humanos, Economía y Hacienda

En el ámbito de la difusión interna, la responsabilidad de la difusión de la actividad del Cabildo Insular en materias contables, presupuestarias o de transparencia y rendición de

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 23/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

cuentas corresponde al área de Modernización y Nuevas Tecnologías en base a la información aportada por diferentes departamentos, y siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.

No existe un canal específico de información para compartir determinada información relacionada con la integridad ni un canal específico para denunciar irregularidades, si bien sí se gestionan las denuncias que entran por los canales ordinarios. Dado que la entidad no dispone de Código Ético, no existe información específica sobre su cumplimiento ni asignación de responsabilidad funcional sobre el mismo.

Se aplican diferentes recursos de comunicación de la entidad a nivel interno, aunque no existen canales específicos para la comunicación externa con otras entidades, proveedores y contratistas más allá de la propia Sede Electrónica.

Finalmente, en este punto es necesario señalar que la finalización (el 17 de diciembre de 2021) del periodo de trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión ha hecho que sea de aplicación directa lo previsto en ella relativo a implantación de buzones internos y externos y protección a los denunciantes. Es preciso pues, avanzar en el diseño e implantación de canales para denunciar infracciones que estén ajustados a la nueva normativa comunitaria. Esta necesidad es incluso más sentida en el ámbito del ejercicio de las competencias de asistencia que prestan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos, donde la entidad insular puede liderar el cumplimiento de esas nuevas obligaciones.


## X. Supervisión del sistema del control interno

El establecimiento de sistemas de revisión y adaptación a las circunstancias es algo intrínseco a los sistemas de control interno. Identificar los riesgos, hacer un mapa e incluso un control actual no garantizan la perennidad de minimizar su concurrencia. Es preciso además que algún ente interno o externo evalúe los resultados de una manera objetiva y que además actualice aquellos extremos en los que se hayan detectado carencias.

En materia de supervisión del sistema de control interno, se asume esta tarea exclusivamente por la Intervención y el Servicio de Recursos Humanos, sólo respecto al ámbito del cumplimiento normativo, sin que exista una actuación específica referida a objetivos institucionales de carácter general.

La supervisión del sistema de control interno se concreta en;

- El control del área económico-financiero, asumido tanto por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos para el cumplimiento de los objetivos

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 24/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	



presupuestarios como por la Intervención respecto al ámbito del cumplimiento normativo.

En materia económico-financiera, los resultados del proceso de evaluación interna se comunican a los órganos de Gobierno de la Institución insular y a la Intervención General de la Administración del Estado.

- Los objetivos generales de la institución se gestionan a través de las diferentes áreas de gobierno por lo que el control interno de los procedimientos no incluidos en el área económico financiera, se gestiona desde los propios servicios que proponen, en su caso, las medidas correctoras que consideren oportunas, sin que exista una unidad que desempeñe la función inspectora de la calidad de la actividad y de los objetivos de los servicios de forma transversal. Únicamente el Servicio de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, desarrolla objetivos de carácter horizontal y coordina las actuaciones en su ámbito.


Dado que no se cuenta los informes de la Intervención en relación a la ejecución presupuestaria, no se puede constatar la existencia del sistema de supervisión de esta área, aunque se aporta información sobre evaluaciones externas como las ya citadas en relación a las auditorías externas respecto a los contratos menores y subvenciones concedidas en los ejercicios de 2018 y 2019, no consta la realización de auditorías externas del ejercicio 2020. Se citan en este apartado también las evaluaciones relacionadas con el control de financiación por fondos (FDCAN) y el Comisionado de Transparencia de Canarias.

Sí se constata el seguimiento y progresiva actualización de los procedimientos en materia de Recursos Humanos, e igualmente en el área de Modernización y Nuevas Tecnologías. No existen otros procedimientos de comunicación de control interno que actúen de forma coordinada entre las diferentes áreas.

## V. Conclusiones Generales y Propuestas de Mejora

Se formulan a continuación las propuestas globales sugeridas para la mejora de los sistemas de control interno en el Cabildo Insular de El Hierro, desglosando a continuación posibles medidas singulares de adopción para la consecución de esos objetivos.

- 1.- Con carácter general, a través de su marco normativo de organización interna, la entidad muestra compromiso con los principios de ética e integridad. A través de su Plan de Modernización 2018-2021, de forma expresa y pública, el Cabildo Insular de El Hierro define sus objetivos y prioridades de gestión que se orientan a incrementar los niveles de transparencia, consecución de una administración más ágil y accesible, fortalecimiento de los espacios de participación

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 25/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

y en el que incluye la elaboración de un Código de Buen Gobierno para la entidad. Se sugiere completar este proceso expresando también públicamente su compromiso con los valores de integridad y ética pública, así como completar en el ámbito interno las materias actualmente no cubiertas con la normativa que ya está vigente, avanzando en la definición de las actuaciones previstas como la elaboración y aprobación del citado Código de Buen Gobierno.


2.- Se sugiere avanzar paulatinamente en la implantación de sistemas de control interno reflejándolos tanto en su marco normativo como en la organización interna dotándola de instrumentos de medición de riesgos, sistemas de atribución de responsabilidades, competencias de procedimiento y fijación de objetivos y subobjetivos por unidades en este ámbito. Con ello la entidad minimizará la concurrencia de riesgos, incluido el de la corrupción. Se sugiere comenzar el proceso analizando los procedimientos con mayor incidencia de riesgo, en base a la información disponible a través de los informes de la Intervención de las Direcciones Insulares y de las auditorías externas realizadas con respecto a los diferentes procedimientos analizados.

En este sentido se recuerda también la necesidad de cumplir con el contenido de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que obliga a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR a disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

3.- Se aconseja también trabajar en procesos de planificación estratégica y determinación de los objetivos globales de la entidad, así como la alineación de los presupuestos y la medición de su ejecución en función de esta planificación para facilitar la rendición de cuentas.

4.-La finalización (el 17 de diciembre de 2021) del periodo de trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión ha hecho que sea de aplicación directa lo previsto en ella relativo a implantación de buzones internos y externos y protección a los denunciantes.

Es preciso pues, avanzar en el diseño e implantación de canales para denunciar infracciones que estén ajustados a la nueva normativa comunitaria. Esta necesidad es incluso más sentida en el ámbito del ejercicio de las competencias de asistencia que prestan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos, donde la entidad insular puede liderar el cumplimiento de esas nuevas obligaciones.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 26/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

5.- El elemento humano es el motor de las organizaciones y de su convencimiento personal depende en gran medida la implantación de sistemas de control. Se sugiere impulsar de forma intensa la reforma del régimen de recursos humanos de la entidad mediante la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos citado por la entidad, lo que permitiría reforzar la planificación de necesidades, la culminación de los procesos de provisión de puestos de trabajo, además de actuar en el suministro de manuales de procedimiento ajustados en fecha y entidad y de planificación de formación específica en materia de ética. En concreto, también se sugiere:


- a) Aprobar e implementar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos.
- b) Actualizar el marco regulatorio específico para el desarrollo de la Carrera Profesional, reforzando la formación como criterio de evaluación y, en su caso, procedimientos de oferta pública de empleo de la entidad.
- c) Incluir en el plan formación contenidos específicos en materia de ética, control, medidas de prevención y gestión de riesgos.
- d) Implantar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades.
- e) Ajustar la aprobación y ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo a los ejercicios que correspondan.

6.- Las mejoras de gestión que implican el establecimiento de sistemas de control interno derivan en gran medida de la designación de responsables específicos de cada uno de los riesgos detectados en las unidades de gestión y de la disponibilidad de información inmediata, fiable y ordenada de todo el proceso por quien tenga designada la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para ello, se sugiere que el Cabildo Insular de El Hierro defina la labor de control, más allá de la desarrollada por la Intervención, mediante el desarrollo de dispositivos de coordinación interadministrativa y la implementación de herramientas que faciliten la accesibilidad y reutilización de la información, con suministros de información relevante a estos efectos y dirigida a los líderes de la organización que les permitan orientar la actividad a la consecución de los objetivos globales.

En este sentido, sería pertinente adoptar una estrategia global de análisis y prevención de riesgos por la entidad, tanto en lo que a la labor de Intervención se refiere como aquellos ámbitos de gestión que no dependan de esta unidad.

Por otra parte, apoyar los sistemas informáticos de la entidad ya consolidados, aportando información relevante para el control de cumplimiento de objetivos, por

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 27/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

lo que se sugiere acompañar el sistema de implantación de control interno por áreas, de su diseño informático también con este objetivo.


7.- En materia de información y comunicación, se sugiere establecer un sistema homogéneo en la presentación de la información y documentación incorporando recursos en formatos reutilizables en aquellas áreas que, como la de Patrimonio no se disponga.

### Mejoras sugeridas por ámbito de Actuación

CONCEPTO	ESTRATEGIA SUGERIDA
<b>1. Completar el marco normativo</b>	
Código Ético y de Buen Gobierno	Aprobación de un documento propio tal de Código Ético o de Buen Gobierno como dispone el Plan de Modernización aprobado por la entidad
Compromiso interno y Externo	Adhesión pública a principios éticos y de integridad
	Comunicación de los principios de integridad institucional al personal, contratistas y proveedores
<b>2. Implantación de sistemas de control interno</b>	
Implantación obligatoria en todos los ámbitos	Implementar un sistema de gestión global de la entidad planificado y con objetivos estratégicos generales y específicos Consolidar los procedimientos ya iniciados en este sentido con las Direcciones Insulares
	Creación de un sistema integral de control interno
	Adopción de mapas de riesgos
	Seguimiento y evaluación de resultados detallados y accesibles.
	Ajustar la actuación a los contenidos previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, Plan de Medidas Antifraude, relativo al cumplimiento del P RTP
<b>3. Implantación canal de denuncias interno y externo</b>	
	Diseño y ejecución de canales de denuncia interno y externo relacionados con procedimientos de integridad e incumplimiento de normativa
	Concreción de responsabilidades unidades seguimiento y evaluación periódica completando las existentes para los Directores Insulares
<b>4. En Recursos Humanos</b>	
<b>Culminar proceso reordenación en Recursos Humanos</b>	Aprobar e implementar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos

	Aprobación de la OEP conforme a las necesidades de la entidad
	Avanzar en los sistemas de provisión de plazas vacantes
	Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades, más allá de los definidos para los Directores Insulares
Planes de Formación	Inclusión de formación específica en materia de ética e integridad institucional.
<b>5. Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito</b>	
	En las unidades gestoras para acometer autónomamente mapas de riesgo
	En el ámbito de las tecnologías de la información, avanzar en los objetivos establecidos en el Plan de Modernización
	Ajustar la información disponible a formatos reutilizables y es su caso completar el contenido (particularmente en materia de patrimonio incorporando valores y estableciendo procedimientos de comprobación) Alinear los contenidos de la WEB y Portal de Transparencia evitando divergencias en la información publicada
	En la dirección de la organización para diseñar los sistemas de información y atribuir responsables de vigilancia y adaptación en áreas no cubiertas desde las Direcciones Insulares
<b>6.- Actuaciones sectoriales de implantación prioritaria</b>	
	Establecimiento de objetivos estratégicos para una gestión planificada con indicadores de seguimiento y cumplimiento, integrando en los objetivos políticas y herramientas relacionadas con objetivos de integridad institucional y control interno
	Plan de Ordenación de Recursos Humanos y la OEP
	En los procedimientos detectados como mayores riesgos, adopción y supervisión de las medidas trasladadas

Pedro Pacheco González  
Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>				
Fecha de sellado electrónico:	23-12-2021 14:04:30	- 30/57 -	Fecha de emisión de esta copia:	

### Anexo I: CUESTIONARIO CUMPLIMENTADO

I. ENTORNO DE CONTROL		
COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS		
1. MARCO NORMATIVO	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
1 Se dispone de una política de ética y código de ética formalizados por escrito, aprobados y difundidos entre el personal afectado.	1	
2. Existe regulación aplicable a la entidad respecto a temas de integridad como conflictos de intereses, actividades fuera del sector público, empleo después de la función pública, acceso de los ciudadanos a la información pública, o declaraciones de bienes de altos cargos.	3	<p>Reglamento de transparencia, acceso a la información y reutilización del Cabildo Insular de El hierro <a href="https://transparencia.elhierro.es/variados/normativa">https://transparencia.elhierro.es/variados/normativa</a></p> <p>En el portal de transparencia está publicada información relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Régimen de dedicación y declaraciones de bienes de miembros de la corporación: <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-institucional/miembros-electos-de-la-corporacion">https://transparencia.elhierro.es/informacion-institucional/miembros-electos-de-la-corporacion</a></li> <li>- Autorizaciones del ejercicio de actividad privada <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-personal-libre-nombramiento/autorizaciones-ejercicio-actividad-privada">https://transparencia.elhierro.es/informacion-personal-libre-nombramiento/autorizaciones-ejercicio-actividad-privada</a></li> <li>- Autorizaciones de compatibilidad. <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/autorizaciones-compatibilidad">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/autorizaciones-compatibilidad</a></li> <li>- Derechos de acceso a la información pública: <a href="https://transparencia.elhierro.es/derecho-de-acceso/estadisticas-de-derecho-de-acceso">https://transparencia.elhierro.es/derecho-de-acceso/estadisticas-de-derecho-de-acceso</a></li> </ul> <p>Reglamento de transparencia, acceso a la información y reutilización del Cabildo Insular de El hierro <a href="https://transparencia.elhierro.es/variados/normativa">https://transparencia.elhierro.es/variados/normativa</a></p>
3. Existen instrucciones propias/protocolos para el desarrollo de alguna de estas materias.	3	

2. POLÍTICA DE ÉTICA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
4. A nivel de la entidad o de centro directivo existe alguna persona, unidad o comisión encargada de la gestión de la ética corporativa.	1	
5. En la web corporativa se muestra una declaración pública de compromiso con la cultura de la integridad y prevención de la corrupción.	1	
6. El código ético institucional incluye normas de conducta para los altos cargos y empleados públicos	1	
7. Se exige la adhesión de los altos cargos al código ético.	1	
8. Existe una formación específica en ética para los altos cargos y para los empleados públicos	1	
3. CÓDIGO ÉTICO/DE CONDUCTA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
9. La entidad tiene código ético	1	
10. El código ético refleja los valores fundamentales de la organización	1	
11. El código ético refleja el compromiso de cumplimiento por empleados públicos y directivos	1	
12. El código ético exige la imparcialidad en las actuaciones	1	
13. El código ético contiene limitaciones o prohibiciones en la aceptación de regalos o descuentos	1	



14. El código ético exige declarar la inexistencia de conflictos de intereses.	1	
15. El código ético refleja las consecuencias de la apropiación, usos indebidos o fraudes	1	
16. El código ético refleja el deber de confidencialidad y uso de la información	1	
17. Existe un órgano de supervisión de la observancia del código	1	
18. El código prevé su revisión y actualización periódica	1	
19. Se prevén acciones disciplinarias en caso de violación del Código de conducta	1	
<b>4. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
20. El código ético se publica en la web de la organización	1	
21. El código ético se da a conocer y se ponen formalmente a disposición del personal en su toma de posesión.	1	
22. El código se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la entidad (contratistas, proveedores y ciudadanos).	1	
23. Existen actuaciones periódicas de difusión del Código ético.	1	

5. CANALES DE DENUNCIAS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
24. Existe alguna herramienta dispuesta a nivel de la entidad o de centro para que los empleados y el resto de interesados puedan hacer comunicaciones, quejas o denuncias.	5	<a href="http://sede.elhierro.es">http://sede.elhierro.es</a> Catálogo de Trámites. Se incluyen dos trámites al respecto: * Sugerencias y quejas * Solicitud general
25. Existe alguna unidad o comisión (a nivel de organización o centro directivo) que se encarga de la gestión de las denuncias.	5	Presidencia y Secretaría
26. Existe un canal específico para denuncias de prácticas irregulares o de corrupción en la propia entidad.	1	
27. Se admiten denuncias anónimas.	1	No
28. Existe el compromiso de garantizar la confidencialidad de los datos del denunciante.	5	En todos los trámites y procedimientos se aplica la normativa de protección de datos de carácter personal
6. SEGUIMIENTO/MEDIDAS DE RESPUESTA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
29. Existen procedimientos para tramitar las posibles violaciones de los valores éticos y normas de conducta en el código ético.	1	
30. Está previsto un sistema de medidas de respuesta por violación del código ético.	1	
31. Se elabora un informe periódico de cumplimiento del código ético.	1	

APOYO Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
7. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
32. Las normas de funcionamiento recogen la responsabilidad de los órganos de dirección sobre la supervisión del control interno.	1	Este Cabildo cuenta con tres Directores Insulares (Dirección Insular de Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda; Dirección Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías y Dirección Insular de Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias), cuyo régimen viene regulado en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, concretamente en los artículos 38 a 43, de lo que cabe destacar que no se prevé la responsabilidad de los mismos sobre la supervisión del control interno, entendiéndose que el enunciado de esta pregunta no está englobando al Secretario-Interventor-Tesorero como órgano de dirección al ser esta una figura de la administración local con habilitación de carácter nacional, estando diferenciadas en el Organigrama de la entidad.
33. La organización dispone de alguna unidad que esté asumiendo funciones propias del sistema de control interno (diseño de procesos, políticas y procedimientos).	4	Por parte de la Intervención se ejerce el control interno de la actividad económico-financiera de la entidad. Asimismo, no se cuenta con una unidad de auditoría interna.
34. Esa unidad informa directamente al órgano de gobierno.	5	A través de los informes emitidos.
35. Esa unidad aborda funciones propias de la gestión y prevención de posibles riesgos.	4	A través de las funciones atribuidas a la Intervención.
36. Se siguen las recomendaciones de esa unidad.	3	Por lo general, las áreas tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones.
8. FUNCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
37. Se planifica la gestión de los recursos financieros.	5	A través de la confección del Presupuesto.
38. Se hace un seguimiento de la ejecución presupuestaria.	5	Si.

39. Se dispone de un órgano de control económico-financiero	5	La Intervención.
40. La fiscalización previa realizada por la Intervención se completa con revisiones posteriores (fiscalizaciones plenas; control financiero, auditorías).	4	Se han llevado a cabo auditorías externas en el año 2018 en relación con el control financiero de subvenciones y de los contratos menores del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos. (Se adjuntan). Actualmente se está trabajando en la elaboración del informe del control financiero de los contratos menores para el ejercicio 2019.
41. Se corrigen las deficiencias detectadas por la Intervención.	3	En algunos casos.
<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</b>		
<b>9. ORGANIGRAMA</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
42. Existe un organigrama publicado en el portal web de la entidad.	5	En el portal web: <a href="https://www.elhierro.es/organigrama">https://www.elhierro.es/organigrama</a> En el portal de transparencia: <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/organigrama">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/organigrama</a>
43. El organigrama establece las dependencias jerárquicas.	5	Como puede verse en los organigramas publicados sí: En el portal web: <a href="https://www.elhierro.es/organigrama">https://www.elhierro.es/organigrama</a> En el portal de transparencia: <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/organigrama">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/organigrama</a>
44. La estructura organizativa establece las facultades y atribuciones de todas las áreas o unidades administrativas.	5	Información en materia organizativa publicada en el portal de transparencia. <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/organos-superiores-directivos-colegiados">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/organos-superiores-directivos-colegiados</a> <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/unidades-administrativas">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/unidades-administrativas</a>

45. La estructura organizativa se revisa periódicamente de acuerdo con los cambios o ajustes en las políticas desarrolladas.	5	Si se producen cambios se publicarían en los portales
46. El portal web publica las competencias de los órganos y las delegaciones de funciones.	5	Información en materia organizativa publicada en el portal de transparencia.  <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/organos-superiores-directivos-colegiados">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/organos-superiores-directivos-colegiados</a> <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/unidades-administrativas">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-organizativa/unidades-administrativas</a>
<b>10. PROCEDIMIENTOS</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
47. Existen manuales de procedimientos para el desarrollo de las actividades principales.	5	En el portal de transparencia pueden consultarse multitud de información sobre el desarrollo de las actividades principales, a destacar: <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-normativa/ordenanzas-reglamentos-dictados">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-normativa/ordenanzas-reglamentos-dictados</a> <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-normativa/directrices-instrucciones-circulares">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-normativa/directrices-instrucciones-circulares</a> Adicionalmente, se dispone de un Gestor de Expedientes ( <a href="https://gestion-09.espublico.com/">https://gestion-09.espublico.com/</a> ) e intranet ( <a href="http://intranet.elhierro.es">intranet.elhierro.es</a> ) en la que se dispone internamente de instrucciones, plantillas, modelos, etc.
48. Están informatizados la mayoría de los procesos.	5	* Gestor de Expedientes ( <a href="https://gestion-09.espublico.com/">https://gestion-09.espublico.com/</a> ): registro de entrada/salida, gestión de expedientes, firma electrónica, gestión de órganos colegiados, etc. * Sede Electrónica (trámites con ciudadanía y empleados públicos) * Contabilidad y fiscalización (herramientas Sical, Firmadoc y el propio Gestor de Expedientes) * Herramientas de comunicación (videoconferencia, grupos/chat, etc) * Licitaciones públicas y facturación ( <a href="https://www.elhierro.es/perfil-de-contratante">https://www.elhierro.es/perfil-de-contratante</a> ) * Participación ciudadana ( <a href="https://participa.elhierro.es/">https://participa.elhierro.es/</a> ) * Plenos ( <a href="http://plenos.elhierro.es/">http://plenos.elhierro.es/</a> ) * Patrimonio e inventario ( <a href="https://elhierro.gestionpatrimonio.es/">https://elhierro.gestionpatrimonio.es/</a> ) * Jornada laboral y vacaciones (Laborweb) * Portal de datos abiertos ( <a href="http://datosabiertos.elhierro.es">datosabiertos.elhierro.es</a> ) * Pasarela de pago

49. Se está dando una respuesta adecuada a las exigencias legales de administración electrónica.	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Gestor de Expedientes (<a href="https://gestiona-09.espublico.com">https://gestiona-09.espublico.com</a>): registro de entrada/salida, gestión de expedientes, firma electrónica, gestión de órganos colegiados, etc.</li> <li>* Sede Electrónica (trámites con ciudadanía y empleados públicos)</li> <li>* Contabilidad y fiscalización (herramientas Sical, Firmadoc y el propio Gestor de Expedientes)</li> <li>* Herramientas de comunicación (videoconferencia, grupos/chat, etc)</li> <li>* Licitaciones públicas y facturación (<a href="https://www.elhierro.es/perfil-de-contratante">https://www.elhierro.es/perfil-de-contratante</a>)</li> <li>* Participación ciudadana (<a href="https://participa.elhierro.es/">https://participa.elhierro.es/</a>)</li> <li>* Plenos (<a href="http://plenos.elhierro.es/">http://plenos.elhierro.es/</a>)</li> <li>* Patrimonio e inventario (<a href="https://elhierro.gestionpatrimonio.es/">https://elhierro.gestionpatrimonio.es/</a>)</li> <li>* Jornada laboral y vacaciones (Laborweb)</li> <li>* Portal de datos abiertos (<a href="https://datosabiertos.elhierro.es">datosabiertos.elhierro.es</a>)</li> <li>* Pasarela de pago</li> </ul>
50. Se actualizan los procedimientos y controles ante cambios internos, externos o nuevos riesgos.	5	Actualización de instrucciones, plantillas, modelos, etc o realización de nuevas instrucciones
<b>11. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES Y CONFLICTOS DE INTERESES</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
51. Existen políticas y procedimientos para el control de conflictos de intereses o actividades incompatibles.	2	No existen políticas ni procedimientos específicos para el control de conflictos de intereses y se resuelven de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.
52. Existe una unidad encargada de gestionar el régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los altos cargos y empleados y conocer de las denuncias por posibles incumplimientos.	5	La unidad encargada de su tramitación es el Área de Recursos Humanos.
53. La entidad publica las resoluciones de compatibilidad otorgadas.	5	<a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/autorizaciones-compatibilidad">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/autorizaciones-compatibilidad</a>

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y COMPROMISO CON LA COMPETENCIA PROFESIONAL			
12. PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL	
54. Se realizan análisis y planificación de las necesidades de recursos humanos	3	<a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/oferta-empleo-publico">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/oferta-empleo-publico</a>	
55. Existe una relación de puestos de trabajo actualizada.	5	<a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/relacion-puestos-trabajo">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/relacion-puestos-trabajo</a>	
56. Existe un registro de personal en el que consta la documentación acreditativa de la relación administrativa o laboral de los trabajadores.	3	Archivos de personal y se está creando el registro electrónico	
57. Todo el personal laboral del centro cuenta con un único acuerdo regulador/convenio colectivo que regula sus condiciones de trabajo.	5	Existe un convenio colectivo para el personal laboral y un acuerdo de condiciones para funcionarios.	
58. Se publica la relación de puestos de trabajo con sus ocupantes y sistema de provisión del puesto	5	<a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/relacion-nominal-personas-prestan-servicios">https://transparencia.elhierro.es/informacion-materia-empleo/relacion-nominal-personas-prestan-servicios</a>	
13. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL	
59. Todo el personal está sujeto a los procedimientos de selección y contratación pública de personal.	5	La selección y contratación pública de todos los empleados públicos del Cabildo de El Hierro, a excepción del personal eventual, se realiza conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; de conformidad con el TREBEP, las Bases Generales aprobadas que se adjuntan y las Bases específicas que se aprueban para cada convocatoria y que se publican en el BOP. También constan en la intranet las Listas de Reserva que dispone la entidad para la cobertura de plazas urgentes e inaplazables mediante interinidades.	

60. Se evita la situación de provisionalidad prolongada en la ocupación de puestos con provisión transitoria (comisiones de servicio y adscripciones).	2	La falta de Técnicos en el área de RRHH ha imposibilitado la <b>tramitación</b> de los expedientes <b>necesarios</b> para reducir la provisionalidad en la cobertura de plazas. En la actualidad se está <b>tramitando</b> la OEP de 2019 que incluirá la Estabilización de personal interino y los procesos de provisión de puestos definitivos y la promoción interna.
61. La provisión de puestos de libre designación se limita a los supuestos legalmente establecidos.	5	La RPT del Cabildo de El Hierro no contiene puestos de funcionarios o personal laboral de Libre Designación.
<b>14. PERFILES PROFESIONALES</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
62. Para todos los puestos existen perfiles que especifiquen los requisitos y conocimientos necesarios para su desempeño.	5	La RPT y el Plan Operativo de ordenación del personal contiene la información sobre los puestos y características intrínsecas para determinar su provisión. En la actualidad se está <b>tramitando</b> un expediente de contratación para actualizar ambos documentos.
63. Los mecanismos de cobertura de puestos tienen en cuenta el desempeño realizado.	5	Bases Generales de provisión de puestos y promoción
<b>15. EVALUACIÓN DEL PERSONAL</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
64. Existe algún programa de evaluación del rendimiento de las unidades	1	No existe un programa de evaluación del rendimiento de las unidades. En la actualidad está en trámite <b>el</b> acuerdo de funcionarios que contiene una disposición para su aprobación e implantación. Asimismo, se está tramitando un expediente de contratación para actualizar ambos documentos.
65. Existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos.	3	En el personal directivo (se aprueban en Consejo de Gobierno) <a href="https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/100/consejo-de-gobierno-insular-de-01032021-ordinario-682184-010321.pdf">https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/100/consejo-de-gobierno-insular-de-01032021-ordinario-682184-010321.pdf</a>
66. Existen procedimientos para la autorización y control de gratificaciones u horas extraordinarias.	1	No existen procedimientos específicos pero sí plantillas e informes para su gestión. En la actualidad se está tramitando el expediente de gestión del tiempo de los empleados públicos del Cabildo de El Hierro que contiene un apartado sobre este procedimiento.
67. Se controla la asistencia. Está implantado y puntualidad del personal.	5	El Cabildo implantó en el año 2019 el sistema de fichaje por huella y herramienta de control de presencia (Laborweb) que utilizan todos los empleados públicos.



68. Se ha implantado algún sistema de evaluación de calidad en el desempeño	1	No se ha implantado ningún sistema de evaluación del desempeño. En la actualidad se está tramitando un procedimiento de contratación y también está incluido en el Acuerdo de funcionarios que una vez negociado, está en trámite de aprobación.
<b>16. CARRERA PROFESIONAL</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
69. Existe una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño.	1	No porque no existe evaluación del desempeño.
70. Los procesos de incorporación cumplen con los mecanismos de promoción interna.	5	Existen unas Bases Generales negociadas con los sindicatos que regulan la promoción interna; se aprobaron conforme a la normativa de aplicación y no fueron objeto de recurso por Función Pública del Gobierno de Canarias.
71. Se valora la asistencia y aprovechamiento de la formación y se limita temporalmente su vigencia.	5	Las Bases específicas negociadas con los sindicatos y aprobadas por el Cabildo, que están publicadas en el BOP contienen las Bases de Valoración de Méritos que incluyen la formación y los límites de su vigencia.
<b>17. FORMACIÓN DEL PERSONAL</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
72. Existe un plan de formación para el personal de la entidad	4	Sí, en elaboración nuevo Plan de Formación (se adjunta el de 2019). Se realizan formaciones y se distribuyen entre los empleados. Se dispone asimismo de una plataforma de formación. También se realiza una formación diferenciada en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales y en el Acuerdo de funcionarios y el Convenio de laborales se contiene ayudas sociales para favorecer la formación de los empleados públicos y la consideración de 80 horas anuales de formación como trabajo efectivo.
73. Se realizan acciones formativas acerca del código ético institucional.	1	No existe formación específica acerca del código ético institucional. Se incluirá en el próximo Plan de Formación.
74. Existen acciones formativas que integren la sensibilización en materia de principios éticos de actuación.	1	No existe formación específica. Se incluirá en el próximo Plan de Formación.

II. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS		
1. DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
75.Existe una planificación estratégica que defina los objetivos del centro directivo a corto o medio plazo.	2	Planes y programas aprobados: <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/planes-programas-aprobados">https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/planes-programas-aprobados</a>
76. Existen objetivos estratégicos definidos por la entidad	2	En los planes y programas <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/planes-programas-aprobados">https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/planes-programas-aprobados</a>
77.Existen objetivos operativos alineados con los estratégicos.	2	En los planes y programas <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/planes-programas-aprobados">https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/planes-programas-aprobados</a>
78. Los objetivos están cuantificados.	2	Sí <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/grado-cumplimiento-evaluacion-modificaciones-planes-programas">https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/grado-cumplimiento-evaluacion-modificaciones-planes-programas</a>
79. Se le da publicidad a la planificación.	4	Sí, en los portales del Cabildo. <a href="https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/planes-programas-aprobados">https://transparencia.elhierro.es/informacion-planificacion-programacion/planes-programas-aprobados</a> En el portal web, se van publicando avances y resultados (principalmente a través de las noticias y redes sociales)

2. SUBOBJETIVOS POR UNIDADES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
80. Se diseñan subobjetivos por áreas.	2	A nivel de entidad no. En algunas áreas, conforme los criterios y métodos de seguimiento que quiera establecer el área
81. Los subobjetivos abarcan a todas las áreas	2	En las áreas que así lo definan internamente
82. Los responsables de las áreas transmiten los objetivos y sus sistemas de medición	2	A nivel de entidad no. Se trataría de seguimientos internos dentro del área.
3. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
83. Se evalúa el cumplimiento de los objetivos.	2	A los Directores Insulares. Se indica enlace a la publicación del acuerdo de gobierno en el que se publican los objetivos de los mismos: <a href="https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/100/consejo-de-gobierno-insular-de-01032021-ordinario-682184-010321.pdf">https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/100/consejo-de-gobierno-insular-de-01032021-ordinario-682184-010321.pdf</a>
84. Existen indicadores objetivos para esta evaluación.	2	A los Directores Insulares. Se indica enlace a la publicación del acuerdo de gobierno en el que se publican los objetivos de los mismos: <a href="https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/100/consejo-de-gobierno-insular-de-01032021-ordinario-682184-010321.pdf">https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/100/consejo-de-gobierno-insular-de-01032021-ordinario-682184-010321.pdf</a>
85. Se da una publicidad adecuada a la sociedad en general del cumplimiento de objetivos.	4	Sí. Se publican también el cumplimiento de los objetivos de los Directores Insulares. Se adjunto enlace a uno de los Acuerdos en que se da cuenta de cumplimiento de algunos de los objetivos definidos: <a href="https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/100/consejo-de-gobierno-insular-de-19072021-ordinario-948142-190721.pdf">https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/100/consejo-de-gobierno-insular-de-19072021-ordinario-948142-190721.pdf</a>
4. PRESUPUESTACIÓN POR OBJETIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
86. La asignación de los recursos disponibles está alineada con los objetivos del plan.	2	En algunas áreas. Algunas áreas disponen de recursos suficientes y en otras no.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN		
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
87. Existen directrices o políticas aplicables al centro que recojan la necesidad de realizar una administración de riesgo	1	
88. Está establecido un procedimiento formal para la identificación de los riesgos a que está sujeta la entidad.	1	
<b>6. VALORACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
89. Se valora el nivel de gravedad y de ocurrencia de los riesgos identificados.	1	
90. Se elabora un mapa de riesgos.	1	
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN</b>		
<b>7. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES.</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
Mencione tres procesos en los que considere que puede haber riesgos de corrupción:	1	Teniendo en cuenta la definición de corrupción establecida en las Instrucciones para la elaboración de este cuestionario, no se han identificado riesgos de corrupción ya que no se tienen definidos los objetivos, la identificación de los riesgos, la cuantificación y evaluación de los mismos así como la probabilidad de que ocurran y el impacto que tendrían.
91. Proceso 1		
92. Proceso 2		
93. Proceso 3		
<b>8. MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>

La organización tiene en cuenta para la identificación de riesgos en estas actividades los siguientes medios:	2	Pese a que no se tienen identificados los riesgos, se tiene en cuenta a la hora de la elaboración de informes, el histórico contable, informes emitidos por la Secretaría, Doctrina y jurisprudencia al respecto.
94. Información de actividades comunes de vulnerabilidad en el sector público.		
95. Informes de control sobre las actividades de la entidad (Intervención, Audiencia de Cuentas de Canarias).		
96. Datos históricos de irregularidades.		
97. Canales de quejas sobre el funcionamiento del centro.		
<b>IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS</b>		
<b>9. ANÁLISIS DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
98. Se identifican escenarios de riesgos como parte de los procesos de gestión que consideren los cambios internos y externos que pueden afectar a los objetivos.	1	
98. Se identifican escenarios de riesgos como parte de los procesos de gestión que consideren los cambios internos y externos que pueden afectar a los objetivos.	1	

99. Se trasladan a la evaluación y al mapa de riesgos.	1	
<b>III. ACTIVIDADES DE CONTROL</b>		
101. Existen medidas específicas para las actividades consideradas como susceptibles.	1	
102. Se desarrollan medidas ante las desviaciones detectadas en las evaluaciones propias o independientes.	1	

<b>2. SEGREGACIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
103. Están debidamente segregadas las funciones de gestión, intervención, tesorería y contabilidad.	5	
104. Están debidamente diferenciadas las funciones y las personas responsables de la transparencia, de la fiscalización y de la rendición de cuentas.	5	
<b>3. VERIFICACIONES Y CONCILIACIONES PARA LA SALVAGUARDA DE ACTIVOS</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
105. Se realizan verificaciones y conciliaciones adicionales de transacciones significativas.	5	Se actualizan cada año (se adjunta Certificado de Acuerdo Plenario de actualización de Inventario de Bienes)
106. Existen registros para poder identificar adecuadamente los elementos del inmovilizado de forma individualizada.	5	A través del Inventario de Bienes.
107. Se realizan inventarios y conciliación periódicas para verificar la existencia de bienes, su ubicación y estado de conservación.	5	Herramienta de gestión de inventario/patrimonio (patrimonio.elhierro.es)

4. CONTROL DE ACCESO A DATOS, ARCHIVOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
108. El acceso a recursos y archivos está limitado a las personas autorizadas.	5	En cada herramienta se determinan roles y permisos
109. Existen registros para el control de accesos.	5	En cada herramienta se dispone de sus logs/informes
5. CONTROLES SOBRE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
110. Existe una planificación estratégica en Tecnologías de la Información.	5	Plan de Modernización del Cabildo de El Hierro <a href="https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/110/planes-090818.pdf">https://transparenciaelhierro.blob.core.windows.net/110/planes-090818.pdf</a>
111. Existe una identificación de procesos TI con asignación de funciones, roles y responsabilidades, y un plan de calidad.	4	Los roles, responsabilidades y funciones se organizan entre el personal existente en el área
112. La entidad tiene implantadas medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad operativa.	3	Herramienta de gestión de incidencias Registro de actividad, tareas, cambios, etc para los diferentes proyectos o actividades
113. La mayoría de los procesos tienen procedimientos con implantación electrónica completa.	5	* Gestor de Expedientes ( <a href="https://gestiona-09.espublico.com">https://gestiona-09.espublico.com</a> ): registro de entrada/salida, gestión de expedientes, firma electrónica, gestión de órganos colegiados, etc. * Sede Electrónica (trámites con ciudadanía y empleados públicos) * Contabilidad y fiscalización (herramientas Sical, Firmadoc y el propio Gestor de Expedientes) * Herramientas de comunicación (videoconferencia, grupos/chat, etc) * Licitaciones públicas y facturación ( <a href="https://www.elhierro.es/perfil-de-contratante">https://www.elhierro.es/perfil-de-contratante</a> ) * Participación ciudadana ( <a href="https://participa.elhierro.es/">https://participa.elhierro.es/</a> ) * Plenos ( <a href="http://plenos.elhierro.es/">http://plenos.elhierro.es/</a> ) * Patrimonio e inventario ( <a href="https://elhierro.gestionpatrimonio.es/">https://elhierro.gestionpatrimonio.es/</a> ) * Jornada laboral y vacaciones (Laborweb) * Portal de datos abiertos ( <a href="https://datosabiertos.elhierro.es">datosabiertos.elhierro.es</a> ) * Pasarela de pago
114. Existen auditorías o controles sobre su aplicación.	5	Auditorías que marque la normativa (seguridad, transparencia, etc)

115. Existen procesos normalizados para la determinación de necesidades de los centros.	5	Habilitados canales para la realización de solicitudes por las áreas y realización de reuniones con las áreas para la determinación de necesidades
116. Existen procesos normalizados para las adquisiciones y contrataciones de servicios, y mantenimiento y soporte de aplicaciones.	5	Labor diaria del área de modernización y nuevas tecnologías
117. Existen procesos de control en el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones).	5	Políticas de seguridad. Gestión y alarmas.
118. Nivel de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad) y adecuación al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).	4	Todo lo que se implanta se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el ENS y en el ENI En constante adecuación al ENS de todo lo implantado históricamente
<b>6. ENFOQUE DEL CONTROL INTERNO HACIA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/URL</b>
119. Existen procedimientos o medidas orientadas a prevenir riesgos de corrupción o conductas inapropiadas.	1	Tal como se plantea la pregunta y lo expuesto en las Instrucciones para la elaboración del cuestionario, partimos de la premisa de que no se han definido las actividades que pueden ser susceptibles.
120. Se han tomado medidas con respecto a los riesgos derivados de las actividades señaladas en el apartado 7 del componente II (preguntas 88 a 90):	1	
121. Proceso 1		
122. Proceso 2		
123. Proceso 3		
<b>7. MECANISMOS DE REACCIÓN</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/URL</b>
La normativa reguladora aplicable al centro dispone la necesidad de una respuesta apropiada a las conductas fraudulentas a través de:		



124. La investigación, en el caso de existir, de los indicios de conductas contrarias a la integridad.	5	El Cabildo de El Hierro aplica la normativa sobre el régimen disciplinario aplicables a los empleados públicos y el convenio de los empleados contiene disposiciones al respecto.
125. La previsión de informar, de ser el caso, a entes externos competentes para investigar los hechos.		
126. La adopción de medidas, de ser el caso, a partir de los resultados de las investigaciones.		

IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
1. INFORMACIÓN RELEVANTE	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
127. La organización cumplió con la generación de la información que requieren las normas sobre contabilidad, régimen presupuestario y transparencia.	5	Portal de transparencia transparencia.elhierro.es
128. La organización tiene designados los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir las obligaciones contables, presupuestarias, de transparencia y rendición de cuentas.	5	Portal de transparencia transparencia.elhierro.es
129. Se elabora información clara y sencilla relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales.	5	Toda la información relacionada con la actividad del Cabildo se publica, como mínimo, en el Portal de transparencia. transparencia.elhierro.es
130. Se genera información para poder verificar el cumplimiento del código ético	1	
2. COMUNICACIÓN INTERNA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
131. Están implantados canales específicos de comunicación (sitios web, correos electrónicos, buzones) para compartir información relevante financiera y no financiera y de integridad a todos los niveles de la organización afectados.	5	Instrucciones internas y organización de las áreas para comunicación y escalados Canales de comunicación diversos: * Gestor de expedientes (asignación de expedientes, tareas, chat). Organización por grupos. Definición de roles (validadores, firmantes) * Correo corporativo y buzones específicos por áreas * Intranet

		* Portal de transparencia (transparencia.elhierro.es) y portal web (www.elhierro.es)
132. Existen canales específicos para comunicar internamente a los superiores información sobre desviaciones, irregularidades o eventos que comprometan los objetivos o la integridad.	5	Instrucciones internas y organización de las áreas para comunicación y escalados Canales de comunicación diversos: * Gestor de expedientes (asignación de expedientes, tareas, chat). Organización por grupos. Definición de roles (validadores, firmantes) * Correo corporativo y buzones específicos por áreas * Intranet * Portal de transparencia (transparencia.elhierro.es) y portal web (www.elhierro.es)

3. COMUNICACIÓN EXTERNA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
133. Existen canales para recibir comunicaciones de información sobre desviaciones, irregularidades o eventos que comprometan los objetivos o la integridad.	5	Sede electrónica (sede.elhierro.es), direcciones de correo electrónico, vía telefónica y postal, plataforma de contratación.
134. Existen canales formales de comunicación con otras entidades, proveedores y contratistas sobre las normas éticas de la entidad.	1	
134. Existen canales formales de comunicación con otras entidades, proveedores y contratistas sobre las normas éticas de la entidad.	1	
<b>V. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>V. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>EVALUACIONES CONTINUAS Y/O INDEPENDIENTES</b>		
<b>1. AUTOEVALUACIONES</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL</b>
135. La organización dispone de alguna unidad de control interno.	1	

136. Existen evaluaciones internas por parte de los responsables de los procesos, aunque sea de forma aislada.	1	
137. Las evaluaciones alcanzan a los procedimientos elaborados para las actividades susceptibles señaladas en el apartado 7 del componente II.	1	
138. Se documentan las evaluaciones y las deficiencias identificadas.	1	


2. EVALUACIONES INDEPENDIENTES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
139. En los últimos tres años se realizaron sobre la actividad del centro directivo evaluaciones independientes que incluyen el cumplimiento de objetivos institucionales o de cumplimiento normativo	3	Evaluaciones realizadas por las entidades oportunas, como: - Control de financiación por fondos (FDCAN) - Cumplimiento en cuanto a transparencia ( <a href="https://transparenciacanarias.org/">https://transparenciacanarias.org/</a> )
140. En los últimos tres años se realizaron evaluaciones independientes que incluyen a las áreas de riesgo definidas en el apartado de administración de riesgos.	1	
141. En los últimos tres años se realizaron evaluaciones sobre el funcionamiento de servicios del centro.	1	
<b>COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES</b>		
3. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
142. Existe un procedimiento para comunicar el resultado de las evaluaciones independientes al área evaluada y a los órganos de gobierno.	2	Se comunican internamente y públicamente (por ejemplo lo relacionado con Transparencia), según corresponda

<p>143. Se elaboran informes periódicos de la implantación de las recomendaciones resultantes de esas evaluaciones.</p>	<p>2</p>	<p>En algunos casos, como por ejemplo en Transparencia, se publica anualmente un Informe sobre el grado de cumplimiento: <a href="https://transparencia.elhierro.es/vari0s/consultar-informes-transparencia">https://transparencia.elhierro.es/vari0s/consultar-informes-transparencia</a></p>
---	----------	--


## Anexo II: DOCUMENTACIÓN APORTADA

Además de enlaces mediante links con la página web y Portal de Transparencia de la entidad se adjunta al cuestionario la siguiente documentación:

1. Certificado de acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de julio de 2021, de Aprobación de Relación de Puestos de Trabajo y modificación del catálogo depuestos fijos de la anualidad de 2021.
2. Acuerdo entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus funcionarios (con fecha de inscripción 20 de enero de 1995)
3. Convenio Colectivo del Personal Laboral del Cabildo Insular de El Hierro (BOP N.º 155, miércoles 26 de noviembre de 2014).
4. Bases generales que regirán las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de promoción interna, en las escalas, subescalas, clases y categorías en las que se encuadran las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, (BOP N.º 62, 22 de mayo de 2019).
5. Bases Generales que regirán las convocatorias para los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo de funcionarios de carrera en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos (BOP N.º 67, lunes 3 de junio de 2019).
6. Instrucción de Procedimientos de Reducción del Complemento Específico del Cabildo Insular de El hierro y sus organismos autónomos, para la autorización de una segunda actividad (Instrucción 02/2014).
7. Plan Operativo de Ordenación del Personal 2008-2011.
8. Certificado de acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 1 de marzo de 2021, de Aprobación de Objetivos del Director Insular de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda; anualidad 2021.
9. Convocatoria y las Bases específicas para la creación de una Lista de Reserva de Grupo Profesional A, subgrupo AI (Rama de ciencias sociales y jurídicas), para el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos. BOP N.º 110, 11 de septiembre de 2019.
10. Convocatoria y las Bases específicas para la creación de una Lista de Reserva de Grupo Profesional V (Auxiliar de Geriátría/Asistencia Domiciliaria), para el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos. BOP N.º 122, 9 de octubre de 2019.
11. Convocatoria y las Bases específicas para la creación de una Lista de Reserva de Grupo Profesional C (Técnico Especialista Informático), para

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 53/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	


- el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos. BOP Nº 56, 10 de Mayo de 2021.
12. Bases que han de regir la convocatoria para la contratación en régimen de personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Conductor, Grupo IV, vacante en la plantilla de personal laboral del Cabildo Insular de El Hierro, BOP N 38, 29 de marzo de 2019.
  13. Informe auditoría externa. AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS A REALIZAR EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN RELACIÓN CON EL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES TRAMITADAS POR EL ÓRGANO GESTOR “PRESIDENCIA DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO”. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN 4/2687/18.
  14. Informe auditoría externa. AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS A REALIZAR EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN RELACIÓN CON EL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES TRAMITADAS POR EL ÓRGANO GESTOR “ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO (OASSHI)”. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN 4/323/18. PERIODO 2018
  15. Informe auditoría externa. AUDITORÍAS DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS A REALIZAR EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN RELACIÓN CON EL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES TRAMITADAS POR EL ÓRGANO GESTOR “ÁREA DEL MEDIO RURAL Y MARINO”. EXPEDIENTES DESUBVENCIONES 4/1547/18 Y 4/2252/18. ERIODO 2018
  16. Informe auditoría externa. AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS A REALIZAR EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN RELACIÓN CON EL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES TRAMITADAS POR EL ÓRGANO GESTOR “ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO”. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN 2/23-04-18. PERÍODO 2017.
  17. Informe auditoría externa. AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS A REALIZAR EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN RELACIÓN CON EL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES TRAMITADAS POR EL ÓRGANO GESTOR “ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES”. EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES 4/1247/18, 4/1160/18 Y 2/21-12-2018. PERÍODO 2018
  18. Informe Provisional de Control Financiero de los contratos menores de El Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos, anualidad 2018.
  19. Instrucción para la preparación y adjudicación de contratos menores. Decreto 2366/2019.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org//publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 54/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

- 20. Anuncio; Aprobación del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para 2020, BOP Nº 22, 19 de febrero de 2020.
- 21. Certificado de aprobación en Pleno de Actualización del Inventario de Bienes de la Corporación, con fecha 26 de julio de 2021.

Documentación remitida por correo electrónico con fecha 18 de noviembre de 2021:

- 1. Plan de Formación 2019 del Cabildo Insular de El Hierro.
- 2. Informe de Intervención sobre la aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2020 del Cabildo Insular de El Hierro.
- 3. Informe de Intervención de 27/04/2021 sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria del Cabildo Insular de El Hierro.
- 4. Decreto de 08/04/2021 de liquidación de presupuestos de 2020.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 55/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:44:13	

**ANEXO III:  
OBSERVACIONES AL BORRADOR REMITIDO CON FECHA 8 NOVIEMBRE DE 2021 Y  
SUBSANACIONES DE DOCUMENTACIÓN**

Con fecha 18 de noviembre de 2021 el Cabildo Insular de El Hierro remite observaciones y aporta documentación por correo electrónico en relación al borrador de informe remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias. A continuación se detallan los contenidos incorporados al informe:

*“1.-En cuanto a lo expuesto en la página 18 sobre el Plan de Formación se adjunta el mismo.”*

**Contestación en el Informe Final:**

Se cita y se incluye en documentación aportada.

*“2.- Se adjunta Liquidación del Presupuesto 2020.”*

**Contestación en el Informe Final:**

Se cita y se incluye en documentación aportada.

*“3.- En cuanto a lo dispuesto en la página 20 “Para identificar estos riesgos, incluso cuando son comunes a toda su gestión, la entidad no dispone de una unidad específica ni de un protocolo de actuación que especifique las actuaciones a realizar. Es sólo a partir de los procedimientos de control establecidos por la Intervención cuando se toman medidas de corrección, sin que se disponga un archivo histórico de los mismos”. Cabe mencionar que si bien no disponemos de un protocolo de actuación, se ejercen las actividades de control que encomienda la Ley a la Intervención. En cuanto al archivo histórico de los mismos (no se bien a que se refieren) tenemos en cuenta actuaciones que pudieran haberse realizado con anterioridad y en base a ello emitir el informe correspondiente.”*

**Contestación en el Informe Final:**

Se reitera el contenido.

*“4.- La Instrucción para la preparación y adjudicación de los contratos menores fue impulsada por el área de contratación.”*

**Contestación en el Informe Final:**

Se cita en los diferentes apartados.




*“5.- No existe Oficina de Contabilidad y Presupuestos tal como se recoge en la página 21.”*

**Contestación en el Informe Final:**

Se ha modificado.

Documentación remitida por correo electrónico con fecha 18 de noviembre de 2021:

1. Plan de Formación 2019 del Cabildo Insular de El Hierro.
2. Informe de Intervención sobre la aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2020 del Cabildo Insular de El Hierro.
3. Informe de Intervención de 27/04/2021 sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria del Cabildo Insular de El Hierro.
4. Decreto de 08/04/2021 de liquidación de presupuestos de 2020.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:09	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/D3012EB45F7BF8FAB358DA94AAD71762</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-12-2021 14:04:30	- 57/57 -	